



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

232**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 360 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Lozano Suita y don Gheorghe Danut Pop, contra la empresa “Xpoimag, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por don José María Lozano Suita y don Gheorghe Danut Pop, contra “Xpoimag, Sociedad Limitada”, condenando a la mercantil demandada a abonar a cada uno de los actores la cantidad de 2.744,78 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Xpoimag, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 20 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.159/11)